

13 de Junio 2008

Aprueban el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo y establecen límites de la Zona de Amortiguamiento

RESOLUCION JEFATURAL N° 001-2008-INRENA

Lima, 3 de enero de 2008

VISTO:

El Informe N° 459-2007-INRENA-IANP/DPANP, de fecha 18 de diciembre del 2007, elaborado por la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las áreas naturales protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específicos por tipo de recurso y actividad, aprobados por el Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA con participación de los sectores correspondientes, los que constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle a su interior;

Que, uno de los documentos de planificación del más alto nivel de un área natural protegida lo constituye el Plan Maestro, en el cual se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y, los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y su zona de amortiguamiento, conforme lo dispone el artículo 20 de la norma antes citada;

Que, asimismo el artículo 25 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que en el Plan Maestro de cada área natural protegida, se definirá la extensión que corresponde a su Zona de Amortiguamiento, que constituye aquel espacio adyacente al área natural protegida, que por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice la conservación del área;

Que, la Zona de Amortiguamiento debe delimitarse de manera georeferenciada utilizando coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM) y descriptiva, empleando en lo posible accidentes geográficos de fácil identificación en el terreno, conforme lo dispone el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG;

Que, el artículo 37.4 del citado Reglamento y la Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas- Plan Director, aprobada mediante Decreto Supremo N° 010-99-AG, establecen que los planes maestros son aprobados mediante Resolución Jefatural del INRENA, previa revisión del Comité de Gestión y a propuesta de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0293-87-AG/DGFF del 23 de julio de 1987, se estableció el Bosque de Protección Alto Mayo sobre una superficie de ciento ochenta y dos mil hectáreas (182 000 ha) ubicado en los distritos de Yorongos, Rioja, Elías Soplín Vargas, Nuevo Cajamarca y Pardo Miguel de la provincia de Rioja y el distrito de

Moyabamba de la provincia de Moyabamba, ambos del departamento de San Martín, fundamentalmente para la conservación de los suelos y agua, así como para proteger la infraestructura vial o de otra índole, centros poblados y tierras agrícolas contra los efectos destructivos de la erosión hídrica, torrentes e inundaciones;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 006-2005-INRENA-IANP del 1 de marzo de 2005, se aprobaron los términos de referencia para la elaboración del Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, habiendo concluido dicho proceso con la presentación por parte del Jefe de la citada área natural protegida y su Equipo Técnico, de una propuesta de Plan Maestro, elaborada sobre la base de los estudios técnicos realizados, así como del amplio proceso participativo que involucró a la población local y las instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación del área natural protegida y su zona de amortiguamiento, cuya relación se detalla en el anexo 1 del mencionado Plan;

Que, mediante Informe N° 459-2007-INRENA-IANP/DPANP, la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas manifiesta su conformidad con la citada propuesta, por lo que remite a la Jefatura del INRENA, mediante Oficio N° 1118-2007-INRENA-IANP/DPANP, la propuesta del Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, para su respectiva aprobación;

De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8 y artículo 20 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, y el numeral 4) del artículo 37 de su Reglamento; y,

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 8, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Maestro del Bosque de Protección Alto Mayo, como documento de planificación de más alto nivel del área natural protegida, que orienta, entre otros, el desarrollo de las actividades al interior de la citada área natural protegida y su zona de amortiguamiento; el cual forma parte de la presente resolución como Anexo 1 y se encuentra a disposición del público en general en la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA y la página web institucional.

Artículo 2.- Establecer los límites de la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, la misma que está incluida en el Plan Maestro, y cuya memoria descriptiva y mapa respectivo forman parte de la presente Resolución Jefatural, como Anexo 2.

La versión digital oficial de los límites se encuentra en los archivos de la Intendencia de Áreas Naturales del INRENA y se constituye en lo sucesivo como el documento oficial al que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel.

Artículo 3.- Encargar a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas velar por la implementación de las estrategias establecidas en el referido Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISAAC ROBERTO ANGELES LAZO

Jefe

Instituto Nacional de Recursos Naturales

Anexo 2

Memoria descriptiva

Los nuevos límites de la zona de amortiguamiento del BPAM, se han elaborado con base cartográfica digital de la Carta Nacional (IGN) hojas 11h, 11i, 12h, 12i, 13h, 13i; además de las imágenes satelitales LANDSAT del año 2001 y la información del mapa base en formato digital proporcionada por la oficina SIG de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas (IANP – INRENA).

Las coordenadas que se describen a continuación son en base a la carta Nacional, la misma que aplica: elipsoide geodésico mundial WGS 84, sistema de coordenadas UTM y zona 18.

Descripción

Partiendo del punto N° 1 ubicado en la desembocadura de una quebrada sin nombre en el río Nieva, el límite prosigue aguas debajo de este río hasta alcanzar el punto N° 2 ubicado en la margen opuesta a la desembocadura de una quebrada sin nombre, desde este punto se prosigue en dirección sureste por la divisoria de aguas hasta alcanzar el punto N° 3 ubicado en una quebrada sin nombre recorriendo esta quebrada aguas arriba hasta alcanzar una quebrada tributaria sin nombre por su margen izquierda recorriéndola aguas arriba hasta el punto N° 4, desde este punto el límite continua en dirección noreste por la divisoria de aguas y luego en dirección sureste por divisoria de aguas hasta alcanzar el punto N° 5 ubicado en una quebrada sin nombre tributaria al río Potro, prosiguiendo por esta quebrada aguas abajo hasta el punto N° 6 ubicado en la desembocadura de esta quebrada con una tributaria sin nombre, punto a partir del cual se prosigue en dirección sur por divisoria de aguas hasta alcanzar el punto N° 7 ubicado en una quebrada sin nombre tributaria al río Cachiyacu, prosiguiendo por esta aguas abajo hasta el punto N° 8, desde donde se continúa en dirección suroeste por la divisoria de aguas hasta alcanzar el punto N° 9 ubicado en la margen derecha del río Mayo, para luego continuar por esta aguas arriba y luego subiendo por la quebrada Naranjos hasta el cruce con la carretera Fernando Belaúnde, continuando por esta vía en dirección sureste hasta alcanzar una quebrada tributaria oriental del río Romero recorriendo ésta hasta sus nacientes para luego continuar en la misma dirección hasta la confluencia de la quebrada Utiquigua con una quebrada sin nombre continuando aguas arriba de esta última hasta sus nacientes y luego continuando en dirección sur hasta alcanzar el río Salas.

Prosiguiendo por este último río aguas arriba hasta alcanzar sus nacientes y luego proseguir por la divisoria de aguas hasta alcanzar el punto N° 10 ubicado en el río Imaza, prosiguiendo por este río en dirección noroeste hasta alcanzar el punto N° 11 y luego continuar por divisoria de aguas en dirección norte hasta alcanzar las nacientes del río Nieva, recorriendo éste aguas abajo hasta alcanzar el punto N° 1 inicio de la presente memoria descriptiva.

Listado de puntos

| Punto | Este | Norte |
|-------|--------|---------|
| 1 | 184289 | 9401320 |
| 2 | 195092 | 9408955 |
| 3 | 203184 | 9403822 |
| 4 | 218084 | 9404880 |
| 5 | 224656 | 9396255 |
| 6 | 232968 | 9388689 |
| 7 | 238519 | 9378077 |
| 8 | 239867 | 9373449 |
| 9 | 235746 | 9368613 |
| 10 | 214940 | 9323525 |
| 11 | 184808 | 9368323 |